



Ayuntamiento de Ojós  
(Murcia)

## **Expediente nº: 06/2022**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICO-URBANÍSTICA POR ARQUITECTO  
TÉCNICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato**

Constituye el objeto de este contrato la prestación de los servicios de Asistencia Técnico-Urbanística que se correspondan a la titulación de Arquitecto Técnico, dentro de la actividad que este Ayuntamiento realiza en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y otras que considere necesarias en la organización y gestión de la actividad municipal, excluyendo aquellas que estén reservadas a funcionarios por suponer el ejercicio de autoridad.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
1	71210000 Servicio de asesoramiento en Arquitectura
2	71410000 Servicio de Urbanismo

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Tareas y funciones**

Constituye la prestación del contrato la realización de los trabajos o funciones que se indican:

1. Realizar informes y estudios urbanísticos relacionados con las funciones técnicas que le son propias (sobre licencias de edificación, segregaciones, paralizaciones, ocupación de vía pública, órdenes de ejecución, licencias de ocupación, etc.)
2. Acompañar y asesorar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, concejales o funcionarios en orden a las visitas que sean necesarias realizar a los diversos organismos públicos, cuando el tema a tratar verse sobre las materias objeto del contrato.
3. Fiscalizar e inspeccionar los proyectos y obras realizadas, levantando las actas oportunas y formulando los informes correspondientes.
4. Realización de memorias y presupuestos valorados y tasaciones.

5. Realización de proyectos para el Ayuntamiento, y su dirección facultativa.
6. Asesoramiento a los distintos órganos municipales en materia de urbanismo.
7. Realización de peritajes.
8. Dirigir, supervisar y programar obras dentro de las competencias propias del Ayuntamiento.
9. Controlar el desarrollo y ejecución de las diferentes obras realizadas en el municipio.
10. Dirigir y asesorar sobre la ejecución de las obras municipales dentro de las competencias propias del Ayuntamiento.
11. Revisar las obras, terrenos, viviendas, etc. y su adecuación a las licencias concedidas.
12. Atención al público en materia urbanística.
13. Tramitar ante los organismos públicos que sean competentes asuntos en materia urbanística.
14. Coordinar la ejecución y cumplimiento de las condiciones exigibles a las obras efectuadas en la vía pública.
15. Gestión informatizada de bases de datos, para gestión de proyectos y explotación de los servicios.

### **CLÁUSULA TERCERA. Prestación del servicio**

Las prestaciones contempladas en la cláusula anterior, y que son objeto del contrato, se realizarán mediante la presencia física en el Ayuntamiento, en el lugar que a tal efecto se adecúe para el arquitecto técnico, y con los medios que a tal fin se dispongan.

Para la realización de los trabajos descritos será obligatoria la dedicación profesional durante tres días a la semana, como mínimo de 9 a 14 horas, pudiéndose cambiar a horario de tarde, para asistir a las reuniones que se puedan señalar por la Alcaldía.

Toda dedicación inferior a la que figure en contrato, cualesquiera que sean los motivos, vacaciones, enfermedad, o circunstancias personales, supondrá la reducción proporcional del precio adjudicado, y en su caso la resolución del contrato si la dedicación real fuera inferior a la mínima exigida. Las faltas de asistencia justificadas se compensarán con la presencia en las oficinas municipales el día inmediato posterior al de la ausencia u otra fecha expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

El arquitecto técnico adscrito al cumplimiento del contrato por la entidad adjudicataria del mismo, deberá estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente, y tendrá a todos los efectos legales la condición de Técnico/a Municipal.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Personal**

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá estar cualificado para ejercer la actividad profesional que se le exija en relación con el objeto del contrato, y deberá contar con la titulación, autorizaciones o permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Incompatibilidades**

El arquitecto técnico contratado está sujeto a incompatibilidad para la realización de trabajos de carácter profesional dentro del término municipal de Ojós, siempre y cuando estén encargados por particulares distintos de este Ayuntamiento y que estén sometidos a licencia municipal por el mismo. La incompatibilidad durará el tiempo que el arquitecto técnico venga desempeñando su cargo en el Ayuntamiento de Ojós. Se prorrogará durante un año más después de cesar en el mismo no teniendo efecto respecto de aquellos trabajos cuyo encargo haya sido firmado con anterioridad a la firma del presente contrato, sin perjuicio de la incompatibilidad para informar y actuar en relación a los mismos como arquitecto técnico del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Seguros**

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por un importe mínimo de 300.000,00 Euros. El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir anualmente al responsable del contrato los recibos acreditativos del pago de las mismas durante la vigencia del contrato.

Ojós, 15 de abril de 2022

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego de CLAUSULAS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir el procedimiento para la contratación de la concesión del servicio DE ASISTENCIA TECNICO-URBANÍSTICA POR ARQUITECTO TÉCNICO, Expte. 06/2022 que, extendido en 3 folios escritos a 1 cara, consta de 6 cláusulas fue aprobado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de abril de 2022. CERTIFICO. - En Ojós, 13 de mayo de 2022.

LA SECRETARIA – INTERVENTORA.